

Celebrada el 15 de Septiembre de 1965

Se abre la Sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Molina; asisten los Directores señores Benitez, Bulnes, Devine, Smits, Mudduraga, Vergara y Jara, el Vice Presidente señor Masad, el Gerente General señor Abañez, el Fiscal Secretario señor Villarroel y el Sub Gerente Secretario Subrogante, señor Reyes. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 2.041, celebrada el 8 de Septiembre de 1965, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 7 al 13 de Septiembre de 1965, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descortadas a la Industria Salitrea	E°	62.742.68
Letras Descortadas en pago Préstamos Warrants		1.373.011.75
Préstamos Warrants		<u>306.099.-</u>

Operaciones con el Público remitidas por el Comité.-

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 780, celebrada el 14 de Septiembre de 1965.

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con letras y cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 8 al 15 de Septiembre de 1965:

Deudor	Préstamos Warrants					
	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	No. Vcto.	Mercadería
	E° 126.000.-	7.9.65	E° 42.000.-	E° 84.000.-	7.10.65	Trigo
	70.000.-	8.9.65	14.000.-	56.000.-	8.10.65	id.
	<u>151.000.-</u>	<u>8.9.65</u>	<u>30.000.-</u>	<u>121.000.-</u>	<u>8.10.65</u>	<u>semilla rep.</u>

Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Mro. Vcto.	Mercadería
	E° 59.200.-	9.9.65	E° 14.800.-	E° 44.400.-	9.10.65	Lana
	150.000.-	8.9.65	30.000.-	120.000.-	8.10.65	Sem. Raps
	28.000.-	9.9.65	6.000.-	22.000.-	8.11.65	Vino
	132.800.-	10.9.65	33.200.-	99.600.-	10.10.65	Trigo
	105.221.93	10.9.65	5.221.93	100.000.-	10.10.65	Sem. Raps
	102.500.-	13.9.65	20.500.-	82.000.-	13.10.65	Trigo

Prorrogas en Sucursales

Oficina	P. N°	Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Gtia	Proroga
Talca	42		E° 84.000.-	9.10.65	E° 21.000.-	Trigo	30 días
Talca	30		74.000.-	15.9.65	37.000.-	Raps	30 días
Talca	14		54.500.-	16.9.65	-	Trigo	10 días
Talca	18	id.	55.000.-	24.9.65	-	Trigo	10 días
Valdivia	3		285.000.-	20.9.65	-	Trigo	10 días
Valdivia	5		65.000.-	28.9.65	16.250.-	Trigo	30 días

Empresa de Comercio Agrícola

Deudor	Monto	Abono	Mro. Saldo	Mro. Vcto.	Vcto.	Clase
	E° 9.910.000.-	E° -	E° 9.910.000.-	30.9.65	31.8.65	Ptms. c/ letra
id.	4.800.000.-	-	4.800.000.-	30.9.65	31.8.65	id.
id.	5.000.000.-	-	5.000.000.-	30.9.65	31.8.65	id.
id.	4.000.000.-	-	4.000.000.-	30.9.65	1.9.65	id.
id.	4.000.000.-	-	4.000.000.-	30.9.65	1.9.65	id.

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 11 de Septiembre de 1965, a E° 179.500.-.

Superintendencia de Bancos.

Circulares. - El Secretario da cuenta que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circular N° 738 de 10 de Septiembre del presente año y Cartas Circulares fechadas el 10 (2) y 13 del actual, que se refieren, respectivamente, a "Obligación de acreditar el pago de exención del impuesto a la renta mínima presunta"; "Estado de Situación al 9 de Septiembre de 1965"; "Modificación del formulario Modelo 7 Comercio Visible, Retorno de Exportaciones, establecido por carta circular del 9 de Febrero de 1960" y "Revalorización de Bienes Raíces".

Operaciones de Cambio Libre.-

El Secretario da cuenta de que en el periodo comprendido entre el 6 al 11 de Septiembre de 1965, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 21.008.202.22 y egresos por us\$ 23.088.618.09. Las compras en este periodo alcanzaron a us\$ 17.543.743.06 y las ventas a us\$ 5.980.896.39.

Saldo Corresponsales al 4.9.65 us\$ 31.105.335.49

Ingresos

Compras: Otros Aportes de Capital	us\$	25.000.-	
Cobre Costos Producción		3.782.023.10	
Retornos de Exportación		434.191.48	
Cambio de Monedas		966.356.65	
Liquidación Compras a Futuro		5.332.439.39	
Varios		3.732.44	
<u>Sub Total</u>	us\$	10.543.743.06	
Dep. Banc. Acctas. y del Estado		1.402.022.12	
Depositos del Fisco		7.500.000.-	
Otros Ingresos		392.934.68	
Otros Dep. de Terceros		216.836.78	
Cred. Organismos Internac.		952.665.58	us\$ 21.008.202.22

us\$ 52.113.537.71

Egresos

Ventas: Banc. (Cob. Imp. y Com. Int.)	us\$	418.259.69	
Liq. Compromiso a Futuro		5.562.636.70	
<u>Sub Total</u>	us\$	5.980.896.39	
Giros de Banc. Acctas. y del Estado		1.215.415.31	
Giros del Fisco		7.066.767.17	
Giros de la Caja de Amortización		343.240.52	
Gastos Generales		6.629.28	
Otros Giros de Terceros		975.534.76	
Ints. y Comisiones Pagados		134.66	
Préstamos al Fisco		7.500.000.-	us\$ 23.088.618.09
Saldo Corresponsales (Ctas. Ctes.)			us\$ 29.024.919.62
(Credito AID)			6.712.051.22
(Eximbank Consolid.)			1.949.548.51
<u>Saldo Corresponsales en us\$ al 11.9.65.</u>			<u>us\$ 37.686.519.35</u>

Cuenta Conversión N° 8

Saldo al 4 de Septiembre de 1965 us\$ 176.209.524.58

Compras

Cobre Costos Producción	us\$	3.770.440.64	
Varios Retorno Exportación		434.191.48	
Varios Efectivos		3.732.44	us\$ 4.208.364.56
			us\$ 180.417.889.14

Ventas

Banca Efectivas	us\$	418.259.69	us\$ 418.259.69
			us\$ 179.999.629.45

	us\$ 179.999.629.45
Encaje	-
Anticipo Amortización Pagars	7.432.849.12
Prestamos Populares	810.848.37
Ref. línea de crédito sq. Presup. de Caja	358.806.45
Saldo al 11 de Septiembre de 1965	<u>us\$ 188.602.133.39</u>

Mercado Bancario Libre Fluctuante
(En miles de us\$)

<u>1965</u>	<u>Compras de Cambios</u>	<u>Ventas de Cambios (x)</u>
<u>Enero</u>	us\$ 28.639.-	us\$ 9.388.-
<u>Febrero</u>	us\$ 19.104.-	us\$ 8.217.-
<u>Marzo</u>	us\$ 17.132.-	us\$ 8.599.-
<u>Abril</u>	us\$ 18.664.-	us\$ 10.551.-
<u>Mayo</u>	us\$ 25.857.-	us\$ 6.315.-
<u>Junio</u>	us\$ 41.996.-	us\$ 21.743.-
<u>Julio</u>	us\$ 18.253.-	us\$ 9.172.-
<u>Agosto</u>		
Cheque Cartera Prod.	us\$ 11.352.-	Ben. Efectivas us\$ 4.371.-
Varios Contados	4.610.-	Ben. Ret. a Futuro 469.-
Varios Ret. Exp.	5.186.-	Ben. Pago Oblig. 75.-
Ben. Efectivas	200.-	Varios Efectivas 3.712.-
Com. de otras nidas	9.004.-	Varios Pago Oblig. 2.510.-
	<u>us\$ 30.352.-</u>	<u>us\$ 11.137.-</u>
<u>Septiembre (1º-11)</u>		
Cheque Cartera Prod.	us\$ 6.129.-	Ben. Efectivas us\$ 580.-
Varios Contados	461.-	Ben. Pago Oblig. 3.-
Varios Ret. Exp.	679.-	
	<u>us\$ 7.269.-</u>	<u>us\$ 583.-</u>
	<u>us\$ 207.266.-</u>	<u>us\$ 85.705.-</u>

(x) Excluidas las operaciones de conversión y encaje.

Compras de Cambios con Pacto de Retiroventa
Pagars Leyes 14949-14171

<u>Pagars Ley 14949 Dcto. 4401</u>	
Saldo al 4.9.65	us\$ 2.649.853.02
Saldo al 11.9.65	us\$ 2.649.853.02
<u>Pagars Leyes 14949-14171</u>	
<u>Dctos. 3203-3475-4401</u>	
Saldo al 4.9.65	448.796.69
Saldo al 11.9.65	<u>448.796.69</u>
	<u>us\$ 3.098.649.71</u>

			us\$ 3.098.649.71
<u>Pagos Ley 14949 Dcto. 4531</u>			
Saldo al 4.9.65	us\$ 9.982.118.31		
Saldo al 11.9.65		9.982.118.31	
<u>Pagos Ley 14949 Dcto. 319</u>			
Saldo al 4.9.65	700.898.46		
Saldo al 11.9.65		700.898.46	
		<u>us\$ 13.781.666.48</u>	<u>E° 20.363.823.29</u>

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

<u>Banco Francis Swap</u>			
Saldo al 4.9.65	us\$ 372.710.76		
Saldo al 11.9.65		us\$ 372.710.76	
		<u>us\$ 372.710.76</u>	<u>E° 534.839.93</u>

El Gerente General da cuenta que al 14 de Septiembre de 1965, la posición de cambios del Banco estaba sobrecompada en us\$ 191.644.734.89. Los depósitos en Conesponales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 45.500.000.-; el total está formado por us\$ 4.900.000.- de propiedad de los Bancos; us\$ 1.900.000.- del Fisco; us\$ 11.000.000.- de otros compromisos y us\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de us\$ 27.600.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Conesponales del Exterior, de us\$ 614.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 28.214.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 13 de Septiembre de 1965, el total de estas últimas ascendía a E° 1.085.987.000.- y la de billetes y monedas a E° 727.201.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1964, un aumento del total de la emisión de E° 167.107.000.- y un aumento de E° 167.812.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Emisión de valores reajustables...

Proyecto de Acuerdo.-

El Gerente General manifiesta que, en el Comité de Estudios de esta mañana, se conoció un proyecto de acuerdo, que fue repartido a los señores Directores en el día de ayer, que consiste en autorizar la emisión de E° 50.000.000.- en valores nominativos reajustables, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley N° 16.282 promulgada el 18 de Julio último. Agrega, que el Comité acordó recomendar al Directorio la aprobación de este proyecto de acuerdo.

Expresa, enseguida, que en este proyecto, se faculta al Comité Ejecutivo para destinar el producto de la colocación de estos valores a in-

versiones o al otorgamiento de préstamos, que pueden ser reajustables, con fines de promoción económica o de desarrollo. Asimismo, correspondería al Comité Ejecutivo determinar el monto de las emisiones parciales y la época de su realización, debiendo mantener informado al Directorio, dándole cuenta de la situación de la emisión, a lo menos, una vez al mes.

Señala enseguida, el señor Ibáñez, que el plazo de estos valores será de un año, renovable hasta por cuatro años y devengarán un interés del 5% anual que se aplicará sobre el valor del bono reajustado. El reajuste de estos títulos, lo determinará la variación del índice de precios al consumidor, conocido como índice del costo de la vida y su cálculo se hará tomando como base el mes en que se emite el bono y como término aquel en que se cumplan los años respectivos. Cada título constará de cuatro cupones para el pago anual de los intereses.

Manifiesta a continuación, el Gerente General, que el dueño de estos títulos dispondrá de las siguientes alternativas: capitalización de intereses durante los 4 años, en cuyo caso el tenedor deberá presentar, al término de los 4 años, el título y los 4 cupones, adheridos a él, para cobrar el capital reajustado anualmente, en la forma descrita y los intereses capitalizados, también anualmente, que le correspondan; la siguiente alternativa, continúa, consiste en la percepción anual de intereses, esto es, que vencido que sea cada año, el dueño del título tendrá derecho a cobrar los intereses del período, presentando el cupón respectivo; pero al ejercer este derecho, por una sola vez, ello impedirá cualquiera capitalización de intereses; la tercera alternativa, prosigue, es el retiro del capital reajustado e intereses, pudiendo ejercerse este derecho sólo respecto a años cumplidos vencidos; la última alternativa, se refiere al rescate o retiro de capital e intereses en períodos intermedios, es decir, antes de que venza el primer año, en cuyo caso el rescate no dará derecho a reajuste alguno; en los años siguientes, existirá ese derecho sólo por los años vencidos.

Hace presente, el señor Ibáñez, que en cualquiera de los casos señalados, se devengarán intereses mes a mes sobre el capital existente hasta el rescate. Expresa, a continuación, que el punto 8° del proyecto de acuerdo, se reemplaza por una sugerencia formulada en el Comité de Estudios por el Director, señor Bulnes, de manera que se autorice al Comité Ejecutivo para efectuar los gastos que demande la difusión, propaganda e impresión de estos valores. Al respecto, señala que la colocación de estos títulos será sin costo financiero o de ninguna naturaleza para el inversionista.

Otra facultad que se otorga en este proyecto, al Comité Ejecutivo, es la de determinar, taxativamente, los valores que podrían ser canjeables por aquellas que emita el Banco Central, debiendo informar en cada caso, de los valores incluidos en la lista de canje.

El señor Ferrine, expresa que el hecho que se use un sistema anual para los reajustes no va a ser muy comercial.

El señor Massad, señala que, indudablemente, sería más atractivo un reajuste por la fracción de tiempo, pero agrega, que hay una serie de otros sistemas, como el de las Asociaciones de Ahorro y Préstamos, en que los reajustes se hacen una vez al año, razón por la cual no se desea implantar un sistema con características diferentes, a fin de que no se produzca una transferencia de dinero desde estos sectores hacia el Banco Central, ya que lo que se pretende con estas emisiones de valores reajustables, es crear ahorros nuevos y no establecer una competencia con aquéllos.

El señor Ferrine, hace presente que, con toda seguridad, se producirá un traslado de ahorro, desde el Banco del Estado al Banco Central.

El Vice Presidente, manifiesta que, en realidad, esto no se producirá debido a que los depósitos de ahorro del Banco del Estado son reajustables hasta cierto monto y con el sistema ahora propuesto, se pretende captar el exceso sobre ese monto.

Por otra parte, continúa el señor Massad, el Banco del Estado, a través de sus cuentas de ahorro, proporciona diversos incentivos a sus clientes, como ser, adquisición de propiedades, de elementos para industria caseras, etc.

El señor Smits, expresa que, a su juicio, este será un bono poco flexible, ya que, en primer término, será nominativo y en consecuencia no endosable, por lo que, al no ser negociable, no se le podrá utilizar como garantía, todo lo cual hace que el valor quede bloqueado en poder del tomador. Por estas razones, termina expresando el señor Director, considera que puede existir poco interés comercial para operar con este nuevo sistema.

El señor Massad, hace presente que no se piensa que, al ser emitidos estos valores, se produzca una colocación muy grande, sino que, lo que se persigue, es establecer un canal de ahorro para los sectores de ingresos medios, creando valores de relativa liquidez. Por otra parte, agrega, si estos títulos no fueran nominativos, se correría el riesgo de que el Banco Central se vea obligado a sostener el precio y que al mismo tiempo se cree una nueva forma de circulante y ambos problemas resultarían muy perjudiciales.

El señor Benitez, manifiesta que desea dejar constancia en actas de las observaciones que formuló en el Comité de Estudios de esta

mañana, en el sentido de que está en absoluto desacuerdo con el procedimiento que, nuevamente, se ha utilizado en esta oportunidad, de repartir a los Directores, a última hora, proyectos de importancia, con lo cual no se les da tiempo para imponerse de su alcance mismo y en cambio, los ejecutivos del Banco han necesitado de varios días, concretamente desde el 28 de Julio último, fecha de publicación de la ley, para analizarla y formular esta proposición. Señala, al respecto, que esta no es la primera vez que esto ocurre, ya que, en oportunidades anteriores, ha debido dejar constancia de una observación similar. Manifiesta enseguida, el señor Director, que el sobre con el proyecto fue dejado en su casa a las 8.30 de la noche del día martes y como es obvio, no ha tenido oportunidad de estudiarlo, razón por la cual debe declarar, honestamente, que no está en condiciones de emitir una opinión sobre esta materia y propone que su resolución se deje pendiente para la próxima Sesión. En caso contrario, expresa el señor Benítez, votará en contra de esta iniciativa.

Manifiesta, a continuación, que tiene a la vista el texto de la ley, por la que se autorizó la emisión de estos valores, en la que se establecen las facultades que tendrá el Directorio, pero de la lectura de este proyecto de acuerdo, se desprende que estas facultades deberá delegarlas en el Comité Ejecutivo, procedimiento que nunca antes ha sido aceptado por él. Por otra parte, agrega, no comprende mal es el objetivo concreto que se pretende conseguir con estos bonos y si se estima que ellos serán adquiridos por inversionistas de altos o bajos ingresos. En resumen, señala el señor Benítez, no se conocen los detalles de este proyecto de acuerdo ya que todo quedaría entregado al arbitrio del Comité Ejecutivo.

Expresa, a continuación, que actualmente se está tramitando un proyecto de ley en el Parlamento, por el cual se va a facultar al Banco del Estado para reajustar los depósitos de ahorro, hasta cierto límite y está cierto de que no son estos depositantes los que adquirirán estos bonos sino que serán las personas que mantienen depósitos en los bancos comerciales, quienes sacarán sus recursos de esas empresas para adquirir estos valores, lo que no reportaría beneficios alguno.

Señala enseguida, el señor Director, de que en el proyecto de acuerdo se habla de destinar el producto de estas colocaciones a inversiones, que pueden ser reajustadas y se detallan diversas alternativas para aplicar el reajuste, lo que quedaría al criterio del Comité Ejecutivo, cosa

que él no puede aceptar.

Reitera por último, el señor Benítez, su oposición a que este proyecto se trate en la presente Sesión y si hubiera mayoría para proceder en forma contraria, se verá obligado a votarlo en contra.

El señor Masad, hace presente que en el Comité de Estudios de esta mañana, planteó las razones que la Mesa había tenido en vista, tanto para elegir como tasa de reajuste de estos valores el índice de precios al consumidor, como para solicitar que esta materia fuera tratada en la presente Sesión. Agrega, que no es su deseo repetir ahora estas mismas consideraciones, pero, en todo caso, estima conveniente señalar que en ese Comité aclaró la mayoría de las observaciones que el señor Benítez ahora plantea.

Por otra parte, continúa el señor Vice Presidente, este proyecto de acuerdo fue distribuido a los señores Directores, tal como ellos mismos lo habían solicitado en una oportunidad anterior, de manera que la Mesa ha dado cumplimiento a una indicación que ha sido repetidamente tratada en este Consejo. Conviene, además, en que sería preferible que, tratándose de materias más complejas, se diera oportunidad a los señores Directores para estudiarlas con un mayor detenimiento, pero, desgraciadamente, en este caso no fue posible distribuir el proyecto con más anticipación.

Cerrado el debate y puesto en votación este proyecto de acuerdo, da el siguiente resultado: por la afirmativa, los señores Sulnes, Serino, Smits, Muduraza, Vergara y Janus. Por la negativa, don Julio Benítez.

Como consecuencia de lo anterior, el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

- " 1.- Emitir y colocar en el mercado, valores nominativos reajustables a cargo del Banco Central, en ejercicio de la facultad concedida por el Artículo 26 de la Ley N° 16.282, promulgada el 28 de Julio de 1965.
- " 2.- Destinar el producto de la colocación de estos valores a inversiones o al otorgamiento de préstamos - que pueden ser reajustables - con fines de promoción económica o de desarrollo. Dentro de estas finalidades generales corresponderá al Comité Ejecutivo determinar el destino del producto;
- " 3.- La emisión total que se autoriza en este acuerdo no podrá ser superior a E° 50.000.000.- y corresponderá al Comité Ejecutivo determinar el corte y monto de las emisiones parciales y la época de su realización, debiendo mantener informado al Directorio, dándole cuenta de la situación

- " de la emisión a lo menos una vez al mes;
- " 4.- El plazo de los valores será de un año, renovables hasta por cuatro años;
- " 5.- El interés que ganarán los valores será de 5% anual y se aplicará sobre el valor del bono reajustado;
- " 6.- El reajuste de los valores lo determinará la variación del índice de precios al consumidor conocido como índice del costo de la vida.
- " El cálculo del reajuste se hará tomando como base el mes en que se emita el bono y como término aquel en que se cumplan los años respectivos.
- " 7.- Cada título constará de 4 cupones para el pago anual de los intereses respectivos.
- " El dueño del título dispondrá de las siguientes alternativas:
- " a) Capitalización de intereses durante los 4 años.-
- " En este caso, el dueño deberá presentar al término de los 4 años el título y los 4 cupones adheridos a él, para cobrar el capital reajustado anualmente en la forma señalada en el n.º 6 y los intereses, capitalizados también anualmente que le corresponde;
- " b) Percepción anual de intereses.-
- " Vencido que sea cada año, el dueño del valor tendrá derecho a cobrar los intereses del periodo, presentando el cupón respectivo. El ejercicio de este derecho por una sola vez, impedirá cualquiera capitalización de intereses;
- " c) Retiro de capital reajustado e intereses.-
- " El ejercicio de este derecho podrá efectuarse sólo respecto de años completos vencidos.
- " d) Rescate o retiro de capital e intereses en periodo intermedio.
- " Antes de que venza el primer año, el rescate no dará derecho a reajuste alguno. En los años siguientes habrá derecho al reajuste por los años vencidos.
- " En cualquier caso se devengarán intereses mes a mes, sobre el capital existente hasta el rescate.
- " 8.- Se faculta especialmente al Comité Ejecutivo para autorizar los gastos que demande la difusión, propaganda e impresión de estos valores.
- " 9.- La colocación de los valores no podrá significar costo financiero o de ninguna naturaleza para el inversionista.

- " 10.- Corresponderá al Comité Ejecutivo determinar taxativamente los valores que podrán ser canjeables por aquellos que emita, en conformidad a estos acuerdos, el Banco Central. El Comité Ejecutivo deberá informar en cada caso de los valores incluidos en la lista de canje."

Línea Especial de Redescuento de Letras Madereras. -

Proyecto de Acuerdo. - El gerente General, expresa que en el Comité de Estudios de esta mañana, se conoció también un proyecto de acuerdo, que se refiere al redescuento de letras madereras, acordándose recomendar al Directorio su aprobación.

Manifiesta, enseguida, que este proyecto consiste en establecer una línea especial de redescuento a los Bancos, para los documentos correspondientes a préstamos con letras que estos otorguen, que tengan su origen en el financiamiento de la explotación y venta de maderas de pino a industrias, los fabricantes de celulosa, papel y maderas prensadas, provenientes de árboles que fueron derribados o dañados por efectos de los temporales de lluvia y viento ocurridos en el país en los meses de Julio y Agosto del presente año. Para optar a estos redescuentos, los Bancos deberán conceder los préstamos a un plazo no inferior a 180 días, renovables hasta la fecha en que, en conformidad a los contratos respectivos, los compradores de ban retiran la madera y siempre que hayan sido otorgados directamente a los agricultores madereros o a cooperativas de agricultores madereros, con el aval de los industriales compradores.

El Banco Central, percibirá por estas operaciones un interés del 10% anual y a su turno, las empresas bancarias deberán aplicar un interés que no sea superior al fijado por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central, para el descuento de letras de producción, que actualmente es del 17% anual. Aquellos documentos en que se haya cobrado intereses superiores a los indicados no serán susceptibles de redescuento.

Señala enseguida, el gerente General, que el monto que el Banco Central destinará, para estos efectos, será de E° 3.500.000. - para todos los Bancos en conjunto, suma que deberá representar el 50% de los préstamos que los bancos comerciales y el Banco del Estado otorguen, también en conjunto, a los productores de estas maderas y se operará a razón de E° 500.000. - mensuales, en el plazo de 7 meses.

Las empresas bancarias que deseen optar a estas facilidades, agrega, deberán exigir al solicitante el respectivo contrato de compra venta, con el visto bueno del Coordinador Ejecutivo de la Comisión creada por Decreto Supremo N° 1409, del Ministerio del Interior, de fecha 17 de Agosto último, que garantice que la transacción co-

responde exclusivamente a las explotaciones madereras afectadas por los temporales. Esta Comisión, continúa el señor Ibáñez, revisará contratos de esta especie, para optar a los préstamos, hasta por un monto de E. 1.000.000.- mensuales, durante el mismo período. Expresa a continuación, que el margen de E. 3.500.000.- no estará sujeto a cuotas predeterminadas, sino que solamente se exigirá que la operación cuente con el visto bueno indicado, dentro de los límites establecidos al efecto.

Se solicita por último, que se faculte al Comité Ejecutivo para dar curso a las solicitudes de redescuento que las empresas bancarias presenten y que cumplan con los requisitos que se establecen en este acuerdo.

El señor Smitz, manifiesta que concuerda con la necesidad de este proyecto, puesto que se trata de una operación destinada a salvar los dineros invertidos en la explotación de bosques que han sido destruidos por el efecto de los temporales últimos, pero, a su juicio, sería más conveniente que el redescuento del Banco Central fuera por el total de la operación y no solamente por el 50%. Señala, a continuación, que al plantear esta observación en el Comité de Estudios, cuya finalidad no es otra que la de evitar que esta línea especial de crédito pueda succionar recursos crediticios de otras actividades, se le hizo presente que la suma de E. 3.500.000.-, que destinarán los bancos para estos efectos, era muy pequeña en relación con el monto total de las colocaciones. Sin embargo, continúa, considera más conveniente que el redescuento sea por el total, ya que, de esta manera, no se restringirían, aún más, los créditos normales que las empresas bancarias conceden a otras actividades.

El señor Murruga, manifiesta que teme que se vaya a producir inconvenientes en la operativa misma de estos créditos, puesto que, los préstamos con letras llevan una sola firma y en este caso se exigirá, además, la de un aval.

El señor Ibáñez, hace notar que en el proyecto de acuerdo se estipula que los documentos tendrán el aval de los industriales compradores.

El señor Murruga, expresa que otro problema que puede presentarse, es que, como estos créditos se van a otorgar directamente a los solicitantes, muchos de los cuales son agricultores que actualmente tienen totalmente copados sus cuotas de descuento en los bancos, como es el caso de los productores de Bio-Bio y Malleco con respecto al Banco del Estado, no van a disponer de margen para obtener estos préstamos con

letras, ya que este Banco, en especial, es bastante rígido en cuanto a la capacidad crediticia de su clientela con respecto de la relación que debe existir entre el Estado de Situación y el monto de los préstamos y con este sistema, la cantidad que requirieren aumentará sus pasivos en una proporción mayor a la de sus activos, de modo que se producirán muchos casos en que los agricultores no obtendrán el crédito, a pesar del aval. En opinión del señor Director sería más conveniente buscar alguna solución a esta alternativa ya que ha podido comprobar, en una reciente visita a las ciudades de Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt y Aisén, que en estas plazas el Banco del Estado ha bajado sus colocaciones durante el presente año. Agrega que, en una reunión que tuvo con algunos Agentes de Bancos, de estas ciudades, se le manifestó que no tenían solicitudes de crédito pendientes y que eran plazas tranquilas en materia crediticia, de manera que se da curso a operaciones de aquellos clientes que deben cancelar algunos créditos antiguos.

Por estas razones, termina expresando el señor Urduraga, teme que los préstamos con letras que se otorgarían a los productores madereros no van a surtir el efecto esperado y habrá que pensar en una alternativa que podría ser que las empresas compradoras pagaran al contado; en todo caso, agrega, si este proyecto ha sido planteado de esta manera, seguramente la Comisión habrá considerado esta posibilidad.

El señor Ibáñez, manifiesta que, en realidad, la Comisión pensó en la alternativa que ha planteado el señor Urduraga, pero ello no fue factible, debido a que los industriales no estaban en situación de pagar al contado ni tampoco quisieron aceptar ellos estos préstamos con letras, lo que les habría significado copar su crédito en los bancos. Expresa, en seguida, que de acuerdo con los cálculos efectuados, el consumo mensual de estas industrias alcanzaría a 200 mil metros cúbicos de madera de pino y los árboles dañados por efecto de los temporales, se estima que alcanzan a 2 millones de metros cúbicos, de modo que, en el hecho, las compañías que los adquirieran van a tener que hacer un stock adicional, que recibirán paulatinamente en el periodo de un año y medio y que pagarán al contado al momento de su percepción, no así el gasto de explotación de la madera, que financiarán los productores con el sistema de créditos que se propone autorizar.

El señor Urduraga hace presente, además, que otro problema que puede presentarse a los productores es que, como las compañías adquirentes no tienen capacidad en sus bodegas, para almacenar

esta madera, debería permanecer en su poder, lo que les significará mantener una responsabilidad sobre ella, ya sea pulpa, aserrable, etc., sin que cuenten con capacidad económica para hacerlo, en atención a que los bancos que van a proporcionar recursos no lo harían contra madera susceptible de podrirse y por lo tanto, les tendrían que exigir seguros contra incendio y otras garantías, previas al otorgamiento de préstamos con letras. Por estas razones, termina expresando el señor Director, considera que los productores no van a obtener con facilidad esta ayuda, pero supone que se habrá pensado en todos estos problemas.

El señor Molina expresa que, de las observaciones formuladas por el señor Mnduraga, se desprendería que los productores no podrán hacer uso de los créditos en cuestión.

El señor Mnduraga, manifiesta que lo que él ha planteado se refiere sólo a que los bancos que otorgan el crédito no tendrán las garantías suficientes, ya que prestarán plata contra madera proveniente de árboles derribados.

El señor Massad, expresa que la responsabilidad sobre la madera para pulpa y otros fines, no va a ser de parte de los damnificados, sino que será de las empresas que van a adquirir estos productos ya que los documentos contarán con su aval.

El señor Mnduraga, es de opinión que este crédito debería otorgarse a las empresas, lo que habría resultado más conveniente, pero, de acuerdo con lo observado por el señor Vice Presidente, estima que debe hacerse tal como se ha planteado en el proyecto de acuerdo.

El señor Flaúez, señala que la Comisión quería que el crédito fuera a un año y medio plazo y se otorgara al productor, contra el compromiso de transferir este crédito al comprador después del periodo de recuperación de la madera y por el plazo de un año y medio; pero, en definitiva, agrega, se estimó más conveniente conceder estas facilidades directamente al productor.

El señor Bulnes, expresa que desea dejar constancia de que su opinión era de fijar cuotas a cada banco, para la aplicación de esta línea de crédito, por que, a su juicio, era más conveniente, con el objeto de que cada banco se enterara de que este proyecto había sido aceptado por todos los bancos particulares del país, con lo cual se habrían sentido obligados a cumplir su compromiso de otorgar este tipo de crédito. Señala que, con el fin de que las cuotas hubieran operado en forma rápida, se podría haber

establecidos que aquellos bancos que no coparan su margen dentro del primer mes, éste se redistribuyera entre aquellos que hubieran operado con el sistema. Por otra parte, el señor Bulnes manifiesta que había propuesto que, para los bancos que excedieran la cuota fijada, se contemplara un redescuento del 100%, en la medida que se estimara necesario, todo esto con la única finalidad de que la línea operara como es el deseo de todos.

El señor Massad, concuerda que, al establecer cuotas, habría resultado más fácil y seguro obtener la colaboración de los bancos; sin embargo, continúa, existe el temor de que la aplicación del sistema sufrirá demoras inconvenientes, ya que, al predeterminedar cuotas, habría sido necesario establecer, por lo menos, el plazo de un mes para su utilización y en el caso de aquellos bancos que no hubieran ocupado su margen, traspasarlo posteriormente a otros bancos.

Hace presente, por último, que como medida para agilizar el sistema, se conversará con aquellos bancos que tengan interés en contribuir a la solución de este problema a fin de que faciliten la aplicación de este acuerdo, de manera que aquellos que no cuentan con clientes que operan en este rubro o no disponen de recursos suficientes, quedarían al margen de esta posibilidad.

El gerente general, señala que existen sólo 4 o 5 bancos que operan en la zona de explotación de estos boques.

El señor Smits, reitera su opinión de que habría resultado más interesante para los bancos que las cuotas de redescuento hubieran alcanzado al 100% de la operación.

El señor Massad, hace notar que, durante el presente mes, ha habido una expansión crediticia muy acelerada, de manera que, al permitir que estas operaciones fueran susceptibles de redescuento por el 100%, se había conseguido sólo agravar más la situación. Añade que, para interesar a los bancos, se contemplan medidas a través de la tasa de redescuento que cobrará el Banco Central y la que los bancos están facultados para cargar a sus clientes por el descuento de estas letras.

El señor Bulnes, señala que está cierto de que los bancos van a operar en este tipo de crédito, sólo con el objeto de cooperar, ya que, si bien es cierto que obtendrán una utilidad a través de la diferencia de tasa de interés, por otro lado existe la falta de recuperabilidad de estos créditos.

El Vice Presidente, expresa que el gerente general se preocupará,

personalmente, de adoptar las medidas necesarias para poner en marcha este nuevo sistema.

En mérito de lo expuesto, el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

- " 1.- A partir de esta fecha, el Banco Central de Chile abrirá
 " una línea especial de redescuento a las empresas bancarias para
 " los documentos correspondientes a Préstamos con letras que otorguen,
 " siempre que reúnan las siguientes condiciones:
- " a) Que tengan su origen en el financiamiento de la explotación y venta de maderas de pino a industriales fabricantes de celulosa, papel y maderas prensadas, provenientes de árboles que fueron derribados o dañados por efectos de los temporales de lluvia y viento ocurridos en el país en los meses de Julio y Agosto del presente año;
- " b) Que el plazo al cual se concedan estos préstamos no sea inferior a 180 días, renovables hasta la fecha en que, en conformidad a los contratos respectivos, los compradores deban retirar la madera.
- " c) Que los préstamos se hayan hecho directamente por los bancos a agricultores madereros o a cooperativas de agricultores madereros, con el aval de los industriales compradores.
- " 2.- El Banco Central percibirá por estas operaciones de redescuento un interés del 10% anual y la empresa bancaria deberá cobrar al beneficiario del préstamo, un interés que no exceda del fijado por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central para el documento de letras de producción.
- " Documentos en que se haya cobrado intereses superiores a los indicados no serán susceptibles de redescuento.
- " 3.- El límite máximo de los redescuentos que otorgue el Banco Central será de E° 3.500.000.- para todos los bancos en conjunto y corresponderá al 50% de los préstamos que los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile otorguen, también en conjunto, por el concepto indicado, distribuyéndose dicho margen de redescuento en cuotas mensuales de E° 500.000.- cada una.
- " 4.- Las empresas bancarias que deseen optar a estas facilidades deberán exigir de sus solicitantes la presentación del respectivo contrato de compra-venta de maderas de pino con el visto bueno del Coordinador Ejecutivo de la Comisión creada por Decreto Supremo N° 1409 del Ministerio del Interior, de 17 de Agosto de 1965, que garantice que la transacción corresponda exclusivamente a las explotaciones madereras a que se refiere la letra a) del N° 1 del presente acuerdo.

" La Comisión referida podría visar contratos de esta especie para op-
 " tar a los préstamos señalados hasta por un monto de E° 1.000.000. - men-
 " suales durante un período de 7 meses.

" 5.- La opción de los Bancos para redescantar en el Banco Central
 " los documentos anteriormente descritos, no estará sujeta a cuotas predetermi-
 " nadas, exigiéndose sólo que la correspondiente operación cuente con el visto
 " bueno indicado en el número anterior.

" 6.- Se faculta al Comité Ejecutivo para que dé curso a las solici-
 " tudes de redescuento que las empresas bancarias presenten en conformidad
 " a los términos de este acuerdo".

Promoción de Exporta-
 ciones. -

Proyecto de Acuerdo.

El Gerente General, manifiesta que este proyecto está destinado a crear en el Banco un Departamento, que tendría por misión efectuar toda clase de estudios respecto de productos y mercaderías nacionales exporta- bles. en lo que se refiere a cantidades, calidades, precios internaciona- les para la colocación de estos productos, análisis de regimenes de co- mercio exterior y tratamientos arancelarios de los países compradores, como asimismo, informar al Ministerio de Relaciones Exteriores en to do aquello que diga relación con la promoción de exportaciones, la concertación de convenios comerciales, etc. Hace presente, enseguida, que en atención a que en el Comité de Estudios de esta mañana, se dió a conocer el texto completo de este proyecto de acuerdo, que por otra parte fué repartido en el día de ayer a los señores Directores, no cree necesario repetir sus pormenores.

El señor Benítez, expresa que desea dejar constancia de que, como en el caso del proyecto de emisión de valores reajus- tables, el tema en debate sólo lo ha conocido poco antes de llegar al Banco y en consecuencia, no va a contar con su voto favorable, por las mismas razones que expuso con respecto al caso anterior. Sin embargo, continúa, debe hacer presente que, desde su punto de vista hay varias disposiciones de este proyecto que no se justifican. Al res- pecto, señala que no es precisamente el Banco Central a quien co- rresponde crear este tipo de instituciones, encargada de asesorar a los exportadores en cuanto a la conveniencia o inconveniencia de producir o poder exportar determinados productos, menos todavía si estos servicios se están pagando con fondos fiscales. En tal sentido, expresa el señor Director, siempre ha sostenido que es el Estado quien debe hacerse cargo del comercio exterior, pues considera que sólo de este modo habrá una verdadera promoción, ya que contará con los medios para salvar en forma rápida y clara los intereses nacio- nales y no los intereses privados que sólo persiguen un afán

de lucro.

Manifiesta a continuación, el señor Benítez, que sus observaciones no deben interpretarse como que esté en contra de la idea de promover las exportaciones, cosa que todos concuerdan en que es fundamental para la economía del país, pero sí lo está en cuanto a la forma que se está planteando, porque estima que no es el procedimiento señalado en el proyecto de acuerdo el más indicado para aumentar las exportaciones, ya que, si así lo fuera, no habría dudado en votar favorablemente esta iniciativa.

El señor Marsad, expresa que no hay que olvidar que el país ha elegido un sistema de gobierno distinto al señalado por el señor Benítez y es dentro de este sistema que el país ha escogido el camino para lograr un fomento efectivo y veridadero, no sólo de las exportaciones, sino que de todas las actividades productoras nacionales, mediante un concurso muy estrecho entre los recursos del sector público, del Banco Central y del sector privado, para la conquista de nuevos mercados internacionales y el aumento de la producción chilena.

El Jefe General, expresa que, por medio de este proyecto de acuerdo, se crea la Sub Gerencia de Fomento de Exportaciones, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior y la creación de 11 cargos de auxiliares y 4 porteros, que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Institución, requieren un acuerdo específico del Directorio. Señala que el nombramiento de la persona que deberá ocupar esta Sub Gerencia, será sometido a la consideración del Directorio en su oportunidad.

Por otra parte, continúa, sería necesario facultar al Comité Ejecutivo para contratar, a medida que sea necesario, el personal de la planta de este Departamento que se apruebe en esta oportunidad, que constará de 23 profesionales, aparte de los 11 auxiliares y 4 porteros de que ha hecho mención, que en todo caso, será la planta definitiva, puesto que se supone que el contrato de estos técnicos va a tomar un tiempo más o menor largo. Finalmente, el señor Ibañez, manifiesta que de conformidad a este proyecto de acuerdo, la actual Sub Gerencia de Cambios y Comercio Exterior pasará a denominarse Sub Gerencia de Operaciones de Cambios y Comercio Exterior.

En mérito de lo expuesto y con el voto en contra del Director señor Benítez, el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

1. - Crear el Departamento de Fomento de Exportaciones, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior, que estará a cargo de un Sub Gerente y que tendrá por misión colaborar con los exportadores nacionales,

" prestándoles asesoría técnica y legal para el más adecuado aprovechamiento de
 " las oportunidades que el mercado internacional pueda ofrecer en cada momen-
 " to a los productos del país, como asimismo, la difusión en el exterior, a
 " través del Ministerio de Relaciones Exteriores, de las condiciones de precios de la
 " producción exportable chilena.

" Correspondería, igualmente, a este departamento, realizar perma-
 " nentemente estudios destinados al fomento de las exportaciones, en el campo
 " de acción del Banco Central, tales como medidas crediticias, cambiarias
 " y otros estímulos.

" 2.- Aprobar la Planta y rentas del personal que se desempeñará
 " en la Sub Gerencia de Fomento y sus departamentos, que será la siguiente

<u>Cargos</u>	<u>Grado</u>	<u>Renta</u>	
" 1 Sub Gerente	S/G	E° 3.404.70	Fuera de Grado
" 3 Jefes de Dptos.	1	2.883.44	Plta. Prof. y Otros
" 3 Economistas	2	2.609.33	id.
" 6 Economistas	3	2.424.95	id.
" 1 Ingeniero Civil	3	2.424.95	id.
" 1 Ingeniero Agrónomo	3	2.424.95	id.
" 1 Ingeniero Industrial	3	2.424.95	id.
" 1 Ingeniero Químico	3	2.424.95	id.
" 2 Calculistas	4	2.222.55	id.
" 1 Estadístico	4	2.222.55	id.
" 2 Técnicos (no Prof.)	5	2.006.15	id.
" 2 Técnicos	7	1.634.93	id.
" 24			

" 3.- Facultar a la Mesa Directiva para la contratación del personal
 " profesional y técnico, a medida que sea necesario, y para disponer los
 " traslados de personal del Banco que sean necesarios.

" 4.- La Mesa deberá someter al Directorio la contratación y/o de-
 " signación de la persona que deberá desempeñar el cargo de Sub Gerente
 " de Fomento de Exportaciones.

" 5.- Ampliar la planta del personal del Banco a fin de atender
 " a las necesidades de la Sub Gerencia de Fomento, con los siguientes cargos:
 " 11 auxiliares y 4 porteros.

" 6.- La actual Sub Gerencia de Cambios y Comercio Exterior pasará a
 " llamarse Sub Gerencia de Operaciones de Cambios y de Comercio Exterior, conser-
 " vando sus actuales funciones y atribuciones."

Créditos en el Exterior...

Kreditanstalt fuer Wiederaufbau de Alemania. - Prórroga obligación.

El Gerente General, recuerda que, a raíz de los sucesos de Mayo
 de 1960, en el mes de febrero de 1962, el Banco Central y el Gobierno de Chile,
 actuando como codeudores solidarios, obtuvieron de la Kreditanstalt

fuer Wiederaufbau, de Alemania, un préstamo por DM. 100.000.000.-. Expresa que la primera cuota de este crédito, que asciende a DM. 33.333.000.-, debería haberse cancelado en Febrero de 1964, conforme a las cláusulas del Convenio, pero, posteriormente, se obtuvo una próroga de crédito hasta el 31 de Diciembre de 1966, mientras se elaboraban proyectos que iban a ser financiados con este crédito. Estos proyectos, continúa, han sido presentados por el Gobierno de Chile y en consecuencia, se ha llegado a acuerdo respecto de la renegociación de esta deuda, la que se pagará, en virtud de la próroga, en 24 cuotas semestrales a partir del 31 de Diciembre de 1968.

Dejase presente enseguida, el señor Flañez, que este crédito continuará devengando la misma tasa de interés establecida primitivamente, que es del $5\frac{1}{2}\%$ anual.

Correspondería, por lo tanto, que el Directorio autorice esta próroga y faculte especialmente al Presidente y/o al Vice Presidente, en conjunto con el Gerente General de la Institución, para suscribir los convenios correspondientes, otorgándoles las más amplias facultades para fijar plazos y condiciones, para acordar cláusulas arbitrales y para formular declaraciones, así como para suscribir pagarés a la orden de Kreditanstalt fuer Wiederaufbau por un total de DM. 33.333.000.-, los que reemplazarán al pagaré original, por la misma cantidad, cuyo vencimiento está fijado, como se ha dicho, para el 31 de Diciembre del año próximo.

Dejase presente, enseguida, que de acuerdo con disposiciones de la Ley Orgánica de la Institución, para este acuerdo se requiere el voto favorable de 7 señores Directores, a lo menos, siendo dos de ellos de representación fiscal. Debería dejarse constancia, además, de los ingresos del Banco en moneda extranjera que se destinarán a la cancelación de esta obligación, que como en casos similares, son las divisas que el Banco adquiere de la Gran Minería del Cobre, correspondientes a sus costos de producción en Chile, como asimismo, cualquiera otra que pudiera adquirir.

En mérito de lo expuesto, el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

- " 1.- Prorrogar la obligación por DM. 33.333.000.- que vence el 31 de
- " Diciembre de 1966 y que es parte del préstamo original de DM. 100.000.000.-
- " concedido al Gobierno de Chile y al Banco Central por la Kreditanstalt
- " fuer Wiederaufbau, de Alemania. La cuota referida se pagará, en vir-
- " tud de la próroga, en 24 cuotas semestrales, a contar desde el 31 de Diciem-
- " bre de 1968.

" Para los efectos de documentar la próroga y en atención a exi-

" gencias legales internas en Alemania, se firmarán uno o más Convenios de
 " novación, que extinguirán, entre todos ellos, la obligación de DM 33.333.000.-
 " y establecerán nuevos compromisos por un total equivalente.

" La tasa de interés no será superior al primitivamente establecido
 " que es del 5 1/2 % anual.

" En estos Convenios, al igual que en el original de DM 100.000.000.-,
 " el Banco Central de Chile actuará como codenedor solidario del gobierno de
 " Chile.

" 2.- Facultar especialmente al Presidente y/o al Vice Presidente en
 " conjunto con el Gerente General de la Institución, para suscribir los Convenios
 " correspondientes, otorgándoles las más amplias facultades para fijar ple-
 " gos y condiciones, para acordar cláusulas arbitrales y para formular decla-
 " raciones, así como para suscribir pagarés a la orden de Kreditaanstalt
 " fuer Wiederaufbau, por un total de DM 33.333.000.- los que reemplaza-
 " rán al pagaré original, por la misma cantidad, cuyo vencimiento
 " está fijado para el 31 de Diciembre de 1966.

" 3.- Destinar, especialmente, al servicio de los préstamos a
 " que se refieren las resoluciones anteriores, las divisas que el Banco
 " adquiera de la gran minería del Cobre, correspondientes a sus costos
 " de producción en Chile, como asimismo, cualesquiera otras que pu-
 " diere adquirir.

" 4.- Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 42º, letra j),
 " del DFL. N° 247, de 1960, Orgánico del Banco Central de Chile, se deja
 " constancia que a estos acuerdos concurren con su voto favorable
 " los 7 señores Directores asistentes a la Sesión, siendo 3 de ellos
 " de representación fiscal."

Casa de Moneda de Chile.- Anticipo art. 2º Ley N° 11.543. Elaboración de billetes.- Acuñación de monedas.-

El Gerente General, da cuenta de haberse recibido dos comu-
 nicaciones de la Casa de Moneda de Chile, en las que solicita que,
 de conformidad con las disposiciones del art. 2º de la Ley N° 11.543, el Ban-
 co le conceda un anticipo por E° 200.000.- para atender a gastos de im-
 presión de billetes y otro por E° 300.000.- para cubrir gastos relacionados
 con acuñación de monedas de bronce-aluminio. Agrega, que estos
 anticipos se deducen de las facturas que dicho Organismo presente al
 Banco, a fines del semestre, por los mismos conceptos.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda conceder a la Casa
 de Moneda de Chile, en virtud de las disposiciones del art. 2º de la Ley
 N° 11.543, los anticipos que se indican, con el fin de que atienda a los ges-
 tos relacionados con los órdenes que le imparta esta Institución por los
 siguientes conceptos:

Elaboración de billetes: E° 200.000.-

Acumulación de monedas:

E° 300.000.-

Estos créditos, en su oportunidad, serán deducidos, a fines del presente semestre, de las facturas que dicho Organismo presente al Banco por igual motivo.

Billetes del Banco.

Orden de impresión. - El señor Fbañez, manifiesta que, con el objeto de mantener una caja prudente en poder del Tesorero del Banco, se solicita autorización para impartir a la Casa de Moneda de Chile una orden de impresión de billetes, del corte de E° 50.-, por un total de E° 150.000.000.-.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile la siguiente orden de impresión de billetes:

Del corte de E° 50.- por un total de E° 150.000.000.-

Serie B-1 a B-15

N° 000.001 a 200.000

Personal..

Asignación de Casa Habitación. - Modificación normas. -

El Jefe de Personal expresa que, con el objeto de modificar el actual sistema de asignación de casa, de que goza una parte del personal del Banco, se ha elaborado un proyecto de acuerdo, que fue repartido en el día de ayer a los señores Directores y que por falta de tiempo, no alcanzó a ser analizado en detalle en el Comité de Estudios de esta mañana. Señala, que, actualmente, el sistema vigente contempla una asignación para todos los empleados casados o jefes de familia, que no sean propietarios de casa habitación, asignación que asciende a un 20% del sueldo base, de cada cual. Manifiesta que, en este nuevo proyecto, se establece una asignación que tendría tres topes, que juzgarían en forma independiente: un sueldo vital mensual; el 35% de la renta del empleado o el cánon de arrendamiento que éste pague. Tendrían derecho a esta asignación aquellos empleados que, desde luego, paguen un cánon de arrendamiento mensual, que tengan como mínimo, dos años de antigüedad en el Banco, siempre que sus ingresos no sean superiores al fijado para el grado 1 de la escala de rentas del personal de empleados y con las excepciones que se consultan en el art. 4° de este Reglamento.

El señor Benítez, desea saber si con este cambio de sistema podría presentarse el caso de empleados que gozan actualmente de asignación para casa habitación y que verían disminuido este beneficio o simplemente suprimido por efectos de estas nuevas disposiciones.

El señor Bulnes, expresa que si ello ocurriera, sería conveniente estudiar el aspecto legal de esta situación, por que, en su opinión el Banco no puede disminuir o suprimir beneficios que ya están establecidos.

El señor Ibáñez, manifiesta que, efectivamente, se producirían algunos casos en que este beneficio dejaría de ser percibido por empleados que actualmente lo tienen, por cuanto ahora se establece que no gozarían de él no solamente los que son propietarios de una casa habitación, sino también, cuando sus cónyuges o hijos menores son dueños de casas o departamentos. Asimismo, continúa, al limitar esta asignación a un sueldo vital mensual para algunos empleados les significaría una disminución del monto del beneficio que ahora tienen.

El señor Serine, manifiesta su desacuerdo con que se establezcan excepciones para el goce de este beneficio y hace presente que, a su juicio debe ser otorgado a todo el personal del Banco sin distinción de ninguna especie.

El señor Molina, propone que, en vista de que este proyecto no ha podido ser estudiado detenidamente por los señores Directores y por existir discrepancias fundamentales respecto a sus alcances, esta materia sea tratada en una próxima Sesión.

Por unanimidad, así se acuerda.

Situación Monetaria..

El Vice Presidente, expresa que desea informar al Directorio de que la Mesa, en conjunto con el Departamento de Estudios del Banco, ha efectuado un análisis de la situación monetaria del país para el próximo mes de Octubre y según los datos que se tienen a la vista, se desprende que durante el presente mes ha habido una expansión bastante fuerte, lo que hace suponer que en el próximo se producirá una contracción cuyos efectos resultarían muy perjudiciales. Manifiesta, enseguida, el señor Massad, que con el fin de evitar irregularidades en la situación crediticia, desea solicitar del Directorio su autorización para que la Mesa tome contacto con las empresas bancarias, a fin de sugerirles que, en el caso de que su liquidez aumente más allá de los límites previstos, no incrementen sus colocaciones, sino que destinen estos recursos a retirar redescuentos del Banco Central, que podrían después volver a operar, para evitar, en el próximo mes, una contracción brusca de sus colocaciones.

El señor Smith, hace presente que esta medida iría en contra de lo aconsejable, ya que, la restricción crediticia por la que atraviesa el país, en estos momentos, ha provocado situaciones muy difíciles a la industria y esto se va a agravar mucho más por el pago de sueldos o aguinaldos que se otorgan con motivo de Fiestas Patrias. Manifiesta que, como debe ser del conocimiento del señor Presidente, la industria está pasando por una situación extremadamente angustiosa, como consecuencia de que el Banco del Estado, que tiene una situación predominante dentro de la distribución del crédito nacional,

ha cerrado totalmente sus operaciones lo que acarreará sin duda alguna, una paralización casi completa de las actividades económicas del país.

El señor Molina, señala que en este momento se está produciendo una expansión muy fuerte de la emisión y lo que ahora se desea es ponerse en contacto con los bancos, a fin de evitar que lleven sus colocaciones más allá de lo aconsejable y el próximo mes tengan que contraerlas en forma violenta.

En lo que respecta al Banco del Estado, el Presidente expresa que es muy fácil de explicar esta situación, puesto que, en el mes de Agosto, aumentó sus colocaciones en un 7% y ahora se encuentra con que necesita disponer de caja, para lo cual ha debido cerrar todas sus operaciones de crédito, provocando con ello un trastorno a la economía del país.

El señor Masad, señala que, si bien es cierto que este no es el momento más adecuado para poner en práctica la medida que ha propuesto, al mismo tiempo, no considera conveniente esperar más para disponer de esta facultad, por que podría suceder que, al no contar con esta herramienta, se pierda la oportunidad para aplicar las medidas que se requieran en el momento debido y es por eso que ha solicitado esta autorización, ya que no cree que exista otra alternativa y teniendo en vista la necesidad de actuar con rapidez, si las circunstancias así lo exigen.

El señor Molina, expresa de que si no hay objeción a lo solicitado por el Vice Presidente, se procederá a hacer uso de esta facultad y en la próxima Sesión se dará cuenta de lo realizado en tal sentido.

En mérito de lo expuesto y por unanimidad, se acuerda facultar a la Mesa Directiva para que se ponga en contacto con los altos ejecutivos de las empresas bancarias, a fin de analizar la situación monetaria y crediticia existente y proponer las medidas que se estimen aconsejables adoptar, a fin de evitar, en el presente mes, que se produzca una expansión crediticia exagerada, lo que podría traer como consecuencia que, en el mes de Octubre del presente año, fuera necesario contraer los créditos en forma violenta.

Se levanta la Sesión a las 16.30 horas.

Beritez

Bulnes

Acuna

Smits

Mudurraga

Vergara

Jauru

Pentis

~~_____~~

Smits
Zudunaga

~~_____~~

Molina

Massad

Hainz

Villarreal

~~_____~~

~~_____~~
